



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA COMPAÑÍA CEPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVI CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE**

En la ciudad de San Roque a 22 de julio de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte D. Miguel Pérez de la Blanca Andeyro, con DNI 24.183-379Y. Director de la refinería "Gibraltar-San Roque" de CEPSA, a partir de ahora la Entidad Colaboradora.

De otra el Ilmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, asistido por la Sra Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D<sup>a</sup> Ana Núñez de Cossío.

De otra parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general en representación de sus instituciones en orden a la participación financiera de la compañía



CEPSA en las actividades de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

## EXPONEN

A los fines aludidos, las tres partes acuerdan celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Que habiendo las partes acordado los términos de colaboración en la financiación del XXXVI Curso de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque y para que tenga adecuada regulación y se encauce mediante el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque son organizados conjuntamente por el Ayuntamiento de San Roque y la Universidad de Cádiz. Esta relación institucional se encuentra regulada por un Convenio de colaboración entre ambas entidades. Dicho Convenio deja abierta la posibilidad de participación de otras entidades públicas, funcionales o territoriales o entidades privadas.

**Segunda.-** La Entidad Colaboradora, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Universidad de Cádiz una aportación económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €). Dicha aportación deberá hacerse efectiva al inicio de la actividad y en la cuenta ES73 0049-4870-80-2110342440 a nombre de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ y por concepto "Servicio de Extensión Universitaria - Curso de Verano en San Roque".



Si fuese requerido por la Entidad Colaboradora, la Universidad de Cádiz presentará una certificación acreditativa de la aportación realizada.

La Universidad de Cádiz asume las labores de gestión de la presente actividad, quedando autorizado su personal a realizar cualquier actuación ante la Entidad Colaboradora, como puede ser la solicitud de información o documentación o la reclamación del ingreso de la aportación.

**Tercera.-** Las partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Entidad Colaboradora en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

**Cuarta.-** La participación de la Compañía CEPSA estará presente en los elementos de difusión (programas de mano, anuncios en prensa, publicidad exterior fija, paneles informativos, comunicados y ruedas de prensa), con su logotipo como Entidad Colaboradora.

**Quinta.-** La Compañía CEPSA cederá sus instalaciones para la realización del curso y colaborará en la organización del mismo.

**Sexta.-** La Compañía CEPSA podrá acceder a un número acordado de plazas para el personal de su centro, previa coordinación de su Área de Formación.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general, en representación de sus respectivas entidades, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**Compañía CEPSA**

Fdo.: D. Miguel Pérez de la Blanca Boix.

**EL ALCALDE**

Fdo.: D. Juan Carlos Ruiz

**Por LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

D. Eduardo González Mazo  
Rector Magnífico

**SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: D<sup>a</sup> Ana Núñez de Cossío.